ADENDA No. 1
IDACO-MC-003-2026

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, considera necesario modificar el cronograma de la invitación Pública dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. **IDACO-MC-003-2026** cuyo objeto corresponde a**:** ***"REALIZAR PRUEBAS PSICOTÉCNICAS CON ACCESO DIGITAL ESPECIALIZADA EN LA MEDICIÓN DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN EXIGIDA EN EL DECRETO NO. 815 DEL 8 DE MAYO DE 2018, APLICABLE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA VIGENCIA 2026.",*** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, conforme a las siguientes consideraciones:

Que, dentro del cronograma establecido en la invitación pública y cargado en la plataforma SECOP II el día 27 de mayo de 2026, se fijó el 28 de mayo de 2026 hasta las 7:00 p.m. como plazo límite para presentar observaciones.

Que, dentro del desarrollo del presente proceso de selección de mínima cuantía, fue allegada una observación de manera extemporánea el día 01 de junio de 2026 a las 10:02 a.m.; no obstante, una vez evaluada, el componente técnico del Comité Evaluador encontró la necesidad de modificar la ficha técnica del proceso. Asimismo, se estimó pertinente aclarar que el oferente deberá disponer de toda la logística y las herramientas tecnológicas necesarias para la prestación del servicio, de tal forma que este se garantice de manera ágil, oportuna y segura, correspondiéndole asumir la totalidad de los costos directos e indirectos que se deriven de dicha obligación.

Que, en virtud de lo anterior, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, literal ii) del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador solicitó la modificación del cronograma del proceso de selección, en el sentido de ampliar el plazo establecido con el propósito de garantizar la debida publicación de la ficha técnica con sus respectivas modificaciones.

Que, la presente adenda es proferida conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de preservar los principios que rigen la contratación pública, en especial lo relacionado con el principio de transparencia y selección objetiva que redunde en una correcta ejecución del contrato de conformidad con la necesidad planteada en el proceso de selección, se hace necesaria la presente adenda.

Que, en mérito de lo expuesto se establece lo siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR el cronograma de la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. IDACO-MC-003-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	*FECHA Y HORA*	*LUGAR*
Presentación de ofertas	*03/06/2026 9:00 AM*	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	*03/06/2026 9:01 AM*	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	*03/06/2026 9:02 AM*	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	*04/06/2026 11:59 PM*	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	*05/06/2026 5:00 PM*	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	*09/06/2026*	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	*10/06/2026*	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Los demás requisitos del documento complementarios de la invitación pública de mínima cuantía, los anexos, así como la información establecida en la plataforma electrónica SECOP II, que no se modifican con la presente adenda quedarán vigentes.

Dada en Bogotá D. C., al primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyectó: Laura Andrea Guerrero Rivera – Contratista
Revisó: Luis Fdo. Hernández S – Contratista